



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, diecinueve (19) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2022-0009200**

Decisión: Requiere seguir cumpliendo medida de embargo.

De cara a lo solicitado por la apoderada del ejecutante, se informa que no se registra ingreso de otros títulos judiciales al proceso de la referencia, y por tal razón, requiere a COOSALUD EPS., y ECOOPSOS EPS., para que sigan cumpliendo la medida de embargo comunicada en el oficio 790 de 2022, por cuanto la medida de embargo se encuentra limitada en la suma de \$198.607.898, y no en la suma de \$99.303.950, suma consignada en el proceso, por lo tanto, se les concede el plazo de cinco (5) días al recibo de la comunicación de esta decisión, para el cumplimiento de lo aquí resuelto. Líbrese oficios por la secretaria, en los presentes términos.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **942e661cddd0b71fc38d67ad3f68e746d3b6af92d0937846abb2ff5c44243a0f**

Documento generado en 19/01/2023 10:19:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>